

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca. (B2014).*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ayudantes de Biblioteca, convocadas por Orden de 5 de abril de 1.993 (B.O.J.A. 38), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 9.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

**PRIMERO.-** 1.- Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003-SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 38.4, de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Artículo 51.2 de la Ley 6/1.983 de 21 de Julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A., los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo ó de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de Octubre de 1.991 (B.O.J.A. nº 90, de 11 de Octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos ó anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 79/1.992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.992, y base 9.8 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº. 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

**TERCERO.-** 1.- Los destinos adjudicados al resto de aspirantes tendrán carácter provisional, al objeto de garantizar el derecho de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía a ocupar dichos puestos de trabajo en virtud de concurso de méritos con anterioridad a la oferta de los mismos a los funcionarios de nuevo ingreso.

2.- En consecuencia, los puestos de trabajo adjudicados con destino provisional serán convocados para su provisión por concurso de méritos, quedando obligados los funcionarios de nuevo ingreso a participar en el mismo, solicitando todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la Relación de puestos de trabajo, de cualquier Consejería u Organismo Autónomo hasta la obtención de destino definitivo.

3.- Dicho destino provisional será computable a efectos de la consolidación del grado personal.

4.- Las previsiones contenidas en los párrafos anteriores serán igualmente de aplicación a los aspirantes del turno de promoción interna que no opten por continuar en el mismo puesto que desempeñan actualmente con carácter definitivo.

**CUARTO.-** En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

**QUINTO** 1.- Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2.- Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

**SEXTO.-** Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4º. c) del Decreto 264/1.989 de 27 de Diciembre (B.O.J.A. nº. 103 de 29 de Diciembre) y base 9.7 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

**SEPTIMO.-** 1.- Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2 de la Orden de Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, (Artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de mayo de 1995.- El Secretario General,  
Antonio Roig López.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA  
 CONSERVATORIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE FUNCION PÚBLICA PLAZAS PARA OPOSICIONES - 834 AYUDANTES DE BIBLIO

RELACION DE PLAZAS VACANTES											
*****											
MUNICIPIO											
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	TRABAJO	ADS	GRP	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C. D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
CULTURA											
BIBLIOTECA DE ANDALUCIA											
GRANADA											
621366	2	F B	PC	.SO		19	X	X	-	408 P-B2	FORM. BIBLIOTECAR
BIBLIOTECA PUBLICA											
CADIZ											
505462	1	F B	PC	.SO		17	X	-	-	197 P-B2	FORM. BIBLIOTECAR
BIBLIOTECA PUBLICA											
CORDOBA											
500810	1	F B	PC	.SO		19	X	X	-	408 P-B2	
BIBLIOTECA											
HUELVA											
408812	1	F B	PC	.SO		19	X	X	-	408 P-B2	
BIBLIOTECA											
JAEN											
408212	1	F B	PC	.SO		19	X	X	-	408 P-B2	

Ver Anexo II en página 4.870 del BOJA núm: 76, de 26.5.95

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

*RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, teniendo en cuenta el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencia en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por Orden de 11 de octubre de 1994 (BOJA núm. 165, de 20 de octubre), se adjudican los puestos de trabajo especificados en el Anexo de la presente Resolución, convocados por Resolución de esta Secretaría General Técnica de 23 de febrero de 1995 (BOJA núm. 40, de 14 de marzo).

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de mayo de 1995. El Secretario General Técnico, Juan Antonio Lorenzo Ramírez.

**ANEXO I****Concurso de Puestos de Libre Designación**

D.N.I.: 34.240.224

Primer Apellido: Fernández

Segundo Apellido: Vázquez

Nombre: Purificación

C.P.T.: 851255

Puesto de Trabajo Adjudicado: Secretario/a Delegado Provincial

Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo  
Centro directivo: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Centro de destino: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

D.N.I.: 25.990.749

Primer Apellido: Herrera

Segundo Apellido: Torrero

Nombre: Manuel Diego

C.P.T.: 551165

Puesto de Trabajo Adjudicado: Servicio de Industria, Energía y Minas

Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo  
Centro directivo: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Centro de destino: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Localidad: Jaén

Provincia: Jaén

**3. Otras disposiciones****PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

*ACUERDO de 31 de mayo de 1995, de la Mesa de la Cámara, adjudicando una beca para la Formación de Personal en el Gabinete de Prensa.*

Vista la propuesta realizada por la Comisión Calificadora, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, la Mesa en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1995,

**HA ACORDADO**

Adjudicar la beca para la formación de personal en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía a la daña Eva María Suárez Alés.

Sevilla, 31 de mayo de 1995.- El Letrado Mayor, José A. Viboras Jiménez.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ORDEN de 5 de mayo de 1995, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 28/1993, interpuesto por don Emilio Martínez García.*

La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 28/1993, promovido por don Emilio Martínez García contra la Orden de 26 de abril de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA de 8 de mayo de 1993, dictó Sentencia con fecha 28 de julio de 1994, estableciéndose en su parte dispositiva literalmente lo siguiente:

«Fallamos, que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por la representación de la Administración demandada, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Martínez García contra la Orden de 26 de abril de 1993, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativo de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA de 8 de mayo de 1993. Declaramos nulo y sin ningún efecto el segundo inciso de la base 2.2.b) de la citada Orden, en el que se dispone "Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (BOE de 10 enero de 1979) serán computables a tales efectos, siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo"».

En su virtud, esta Consejería de Gobernación de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de